

Doctor,

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA.
Secretaría de Educación del Municipio de Pereira.
Pereira, Risaralda.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **22461-2017**
Fecha: 12/05/2017-16:13:34
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: 2.9. Secretaría de Educación
Anexos:

ISIDRO PERDOMO TOLEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de docente adscrito a la planta de personal docente de dicha secretaria, en atención a la expedición de la ley 1821 del 30 de diciembre de 2016, manifiesto mi voluntad de continuar desempeñando el cargo de docente en el Establecimiento Educativo La Bella, de acuerdo con que la norma en cita amplió la edad de retiro de forzoso hasta los 70 años de edad inclusive, en el siguiente sentido:


"ARTICULO 1º: La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1º del Decreto-ley 3074 de 1968.

ARTICULO 2º: La presente ley no modifica la legislación sobre el acceso al derecho a la pensión de jubilación. Quienes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, accedan o se encuentren en ejercicio de funciones públicas podrán permanecer voluntariamente en los mismos, con la obligación de seguir contribuyendo al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), aunque hayan completado los requisitos para acceder a la pensión de jubilación. A las personas que se acojan a la opción voluntaria de permanecer en el cargo, en los términos de la presente ley, no les será aplicable lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 9º de la Ley 797 de 2003.

ARTICULO 3º: Esta ley no modifica el régimen de acceso a ningún cargo público, ni el de permanencia y retiro de los mismos, salvo en la edad máxima de retiro forzoso aquí fijada. Tampoco modifica las condiciones, requisitos, circunstancias y demás situaciones establecidas en el régimen general y los regímenes especiales que regulan el acceso al derecho a la pensión de jubilación."

Recibiré notificaciones en la Diagonal 28A número 8-42 Barrio Santa Isabel del municipio de Dosquebradas, Risaralda, teléfono 3148166242.

Atentamente,


ISIDRO PERDOMO TOLEDO
CC No 10.217.350



| | | | |
|------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 12 de mayo de 2017 | Número de radicado: | 22461 |
| Tipo de documento: | CONSULTA DE DOCUMENTOS | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | ISIDRO PERDOMO TOLEDO | | |
| Descripción o asunto: | SOLICITUD | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

